

**PROCESO FINANCIADO CON PRÉSTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (BID) No. 4759/OC-EC**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No EPMAPS-UC-2023-14

**PROCESO DE SELECCIÓN
CÓDIGO SEPA: AGUAUIO-79-3CV-CI-3CV BID-02-EPMAPS-2023**

Ing. Cristóbal Proaño Guerra
COORDINADOR GENERAL (E)
**“PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO PARA QUITO”**
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República establece que, *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable (...). El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”*;
- Que**, el artículo 3 “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;
- Que**, el artículo 2 “Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional”, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”*;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), de conformidad con el artículo 189 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, tiene como objeto empresarial: a) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar; y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; b) Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; c) Coordinar el mantenimiento de las fuentes hídricas, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano; d) Aprovechar los recursos hídricos como la utilización de la energía potencial almacenada en los embalses y caídas de agua para generación de electricidad; y, e) Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la gestión del agua potable y saneamiento;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 23 de julio de 2019, suscribieron el Contrato de Préstamo 4759/OC-EC (EC-L-1242), para financiar y ejecutar el “Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito”;

Que, el 13 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio de Crédito, entre el Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial del Reino de España y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito de la República de Ecuador, con el objetivo de cofinanciar el Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito;

Que, en el Plan de Adquisiciones (PA) de la Unidad Coordinadora del Programa Agua Potable y Alcantarillado para Quito, se ha previsto la Contratación de los “*Servicios de Consultoría para Implementación del Plan de Acción de la Estrategia de Género y Diversidad de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS)*” cuyo SEPA es: AGUAUIO-79-3CV-CI-3CV BID-02-EPMAPS-2023, que se realizará cumpliendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15. El procedimiento para la selección de los Curriculum Vitae es mediante “Calificación de 3CV - Consultores Individuales CI”; de conformidad con la Sección V “Selección de Consultores Individuales” de las referidas Políticas y de los Documentos de Selección;

Que, mediante Resolución de Inicio No EPMAPS-UC-2023-10, Aguauio-79-3CV-CI-3CV BID-02-EPMAPS-2023, de 16 de Octubre de 2023, el Coordinador General (E) “Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito”, de la EPMAPS, aprobó los Documentos de Selección y el inicio del proceso para presentar Curriculum Vitae;

Que, la Unidad Coordinadora del Programa, realizó la publicación en el Diario Expreso prensa escrita e impresa, el jueves 19 de octubre de 2023, así como en la hoja web de la EPMAPS, invitando a presentar hojas de vida para el proceso de *Servicios de Consultoría para Implementación del Plan de Acción de la Estrategia de Género y Diversidad de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS)*” con un plazo máximo para presentar sus curriculum vitae hasta las 15h00 del 30 de octubre de 2023;

Que, hasta las 15h00 del 30 de octubre de 2023, se cerró el período de recepción de Curriculum Vitae según lo establecido en la Publicación que contiene la Invitación,

habiéndose recibido las siguientes Hojas de Vida, que fueron numeradas en el orden en que fueron recibidas: **No. 1:** Irina Elizabeth Marín Luna, ecuatoriana, presentada a las 11h35 de 30 de octubre de 2023. **Presentada por correo electrónico;** **No. 2:** María Cecilia Holguín, ecuatoriana, presentada a las 13h08 de 30 de octubre de 2023; **No. 3:** Marcelita Arroyo Arévalo, ecuatoriana, presentada a las 13h32 de 30 de octubre de 2023; **No. 4:** Maritza Crespo Balderrama, ecuatoriana, presentada a las 13h38 de 30 de octubre de 2023; **No. 5:** Diego Tapia Figueroa, ecuatoriana, presentado a las 13h49 de 30 de octubre de 2023; **No. 6:** Hugo Morán, ecuatoriana, presentado a las a las 14h02 de 30 de octubre de 2023. **Presentada por correo electrónico;** **No. 7:** José Pilamunga Analuisa, ecuatoriana, a las 14h30 de 30 de octubre de 2023; y, **No. 8:** María Soledad Varea Viteri, ecuatoriana, a las 14h59 de 30 de octubre de 2023;

Que, mediante memorando No. DC-2023-384 de 1 de diciembre de 2023, el Equipo Técnico de Apoyo, Econ. Yarún Yerovi y el Lcdo. Giovanni López, presentan a la Coordinación General del “Programa Agua Potable y Alcantarillado para Quito”, el Informe de Calificación de Curriculum Vitae, Consultores Individuales Servicio de Consultoría para Implementación del Plan de Acción de la Estrategia de Género y Diversidad de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), a partir de la entrega de aclaraciones por parte de los postulantes;

Que, en el indicado Informe de Evaluación, el Equipo Técnico de Apoyo, concluye que el Consultor Diego Giovanni Tapia Figueroa, alcanza el puntaje máximo de 100 puntos;

**CUADRO No. 3
RESUMEN PUNTAJE OBTENIDO**

CÓD. POSTULANTE	NOMBRE POSTULANTE	ANTECEDENTES ACADÉMICOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	TOTAL
2	María Cecilia Holguín Martínez	10	8,92	60	78,92
3	Marcelita Joshette Arroyo Arévalo	20	10	60	90
4	Maritza Crespo Balderrama	20	10	45	75
5	Diego Giovanni Tapia Figueroa	30	10	60	100
6	Hugo Andrés Morán Lojano	20	5,24	60	85,24
8	María Soledad Varea Viteri	20	4,17	60	84,17

4. CONCLUSIÓN

- 4.1 Una vez evaluados los currículums vitae se concluye que 3 (tres) postulantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los Documentos de Selección; y, tres postulantes no cumplen con el requisito: Experiencia General Mínima: “*Experiencia General de 10 años luego de la obtención del primer título profesional*” .
- 4.2 Conforme se observa en el Cuadro Nro.3, el postulante Nro. 5 Diego Tapia Figueroa alcanza el puntaje máximo de 100 puntos.

Que, los pagos se realizarán con cargo a los fondos correspondientes al presupuesto del 2023, conforme consta de la Certificación de Partida Presupuestaria 530607 constante en la RS No. No. 3200011833 denominada “SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS”, de 3 de agosto del 2023, emitida por la Jefatura de Análisis y Programación Financiera de la Gerencia Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento;

Que, mediante Resolución No. EPMAPS-2022-GG-115 de 15 de septiembre de 2022, el Gerente General de la EPMAPS en el artículo 1 y 3 delegó al Titular de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito, entre otras, las atribuciones de “a) Autorizar el gasto e inicio de los procedimientos de contratación...” b) Aprobar y suscribir resoluciones de inicio, adjudicación,

cancelación y declaratoria de desierto de los procedimientos sujetos a la presente Resolución; c) Designar, en los casos que correspondan, conforme a las políticas de los organismos multilaterales u organismos de financiamiento a los integrantes de las comisiones técnicas para que actúen dentro de los procedimientos de contratación a su cargo...”; y,

En ejercicio de la atribución concedida en el artículo 1 de la Resolución No. EPMAPS-2022-GG-115 del 15 de septiembre de 2022, emitida por el Gerente General de la EPMAPS, y en el Reglamento Operativo del Programa;

RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar el contrato al Consultor Diego Giovanni Tapia Figueroa con cédula de ciudadanía No. 1707257935 de nacionalidad ecuatoriana, para ejecutar los “Servicios de Consultoría para Implementación del Plan de Acción de la Estrategia de Género y Diversidad de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) con un presupuesto de USD. 84.000,00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de 330 días calendario, contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato, es decir, a partir del día siguiente de su suscripción; por cumplir con las condiciones y parámetros de evaluación establecidos en los “Documentos de Selección.

Art. 2.- Designar como Administradora Contractual a la ingeniera Patricia Alexandra Rosas Salas; y como Supervisora a la antropóloga Coralia Zarate Díaz, conforme lo indicado en el Anexo No. 1 del Informe de Necesidad y Solicitud de Contratación Consultoría para La “Implementación del Plan de Acción de Género y Diversidad de la EPMAPS, remitido por la gerencia requirente; en concordancia con el literal d) del artículo 3 “COMPETENCIAS” de la Resolución No. EPMAPS-2022-GG-115 del 15 de septiembre de 2022, suscrita por el Gerente General de la EPMAPS.

Art. 3.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la UCP, para que solicite a la Dirección de Comunicación de la EPMAPS y al SERCOP publiquen como noticia la adjudicación y suscripción del Contrato.

Art. 4.- Notificar al adjudicatario con ésta Resolución, señalando que el contrato debe suscribirse dentro del término de 8 días de notificada la adjudicación, debiendo presentar los documentos habilitantes para la legalización del contrato que se indiquen en el oficio respectivo.

Quito, 5 de diciembre de 2023

Ing. Cristóbal Proaño Guerra
COORDINADOR GENERAL (E)

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Sumilla
Elaborado:	I.Vallejo	UC	